

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 05-09

ASUNTO: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y
OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO DEL SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 109 y 113 de la Carta y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos se estableció por medio de la Orden Ejecutiva No. 04-01 del 15 de septiembre de 2004, posteriormente modificada mediante la Orden Ejecutiva No. 05-03 Corr. 1 del 25 de enero de 2005;

Que es necesario modificar la estructura orgánica y las funciones del actual Departamento de Asuntos y Servicios Jurídicos con el fin de que:

(1) Una área se dedique al cumplimiento de las funciones relacionadas con el desarrollo del derecho internacional público y privado y con las actividades de cooperación y difusión jurídica y judicial y, consecuentemente, pase a denominarse Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales; y

(2) La otra área se dedique al cumplimiento de las funciones relacionadas con el ordenamiento jurídico interno de la Organización y, consecuentemente, pase a denominarse la Oficina del Asesor Jurídico del Secretario General en la Oficina del Secretario General; y

Que, para reafirmar la independencia del Tribunal Administrativo, es conveniente mantener a su Secretaría en el nuevo Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales,

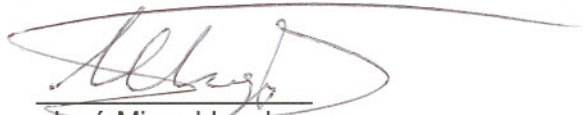
RESUELVE:

1. Establecer el Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, el cual tendrá la estructura orgánica y las funciones establecidas en el Anexo I de esta Orden Ejecutiva.

2. Establecer la Oficina del Asesor Jurídico del Secretario General, la cual tendrá la estructura orgánica y las funciones establecidas en Anexo II de esta Orden Ejecutiva.

DEROGACIÓN Y VIGENCIA

1. La presente Orden Ejecutiva, incluyendo sus Anexos I y II, deroga el Anexo H de la Orden Ejecutiva No. 05-03 Corr. 1, y reemplaza toda disposición, reglamentación y práctica de la Secretaría General en contrario.
2. Esta Orden Ejecutiva comienza a regir en la fecha de su firma.



José Miguel Insulza
Secretario General

Fecha: 30 de septiembre de 2005.
Original: Español.